

Oficina de origen: Iquique 018

Iquique, 29 de Diciembre de 2010

## FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

Señor Agente:

Por escritura pública de 22 de Noviembre de 2010, Repertorio Nº 5744, otorgada en la Notaría de Iquique de don Carlos Vila Molina, don ANDRES ORLANDO NAVARRETE MORALES, RUT Nº 17.628.468-4, a fin de garantizar al BANCO DEL ESTADO DE CHILE el cumplimiento de cualquier obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con el Banco; las obligaciones derivadas de avales otorgados por el mismo Banco a créditos concedidos o que se le concedan por terceros y también de cualquier otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudora principal o como obligada a su pago, como fiadora, codeudora solidaria, avalista o de otra manera, constituyó PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO sobre el siguiente vehículo: Minibus; Marca: Mercedes Benz; Modelo: Sprinter cuatro uno tres CDI dos punto dos; Año: dos mil once; Combustible: Diesel;; Número de chasis: BAC guión nueve cero cuatro seis seis tres guión AE guión cero tres cuatro tres tres cero; Número de Motor: seis uno uno nueve ocho uno guión siete cero guión uno uno cero ocho cuatro ocho; Color: Blanco Artico; PBV: cuatro mil seiscientos como cero cero Kilos; Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile bajo el Código CSWX punto cincuenta y cuatro guión ocho, tasado por el Banco con fecha 14 de Octubre de 2010 en \$21.600.000.-, según Solicitud de Registro de Factura Nº 018-2010-16518

Un extracto de la escritura se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 2010, página 84, cuerpo III y se anotó en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación.

Los bienes prendados se mantendrán en el inmueble ubicado en calle Violeta Parra Nº 3981. Comuna de Alto Hospicio



Con el mérito de los antecedentes relacionados, el abogado que suscribe estima que la garantía general así constituida está en forma y es eficaz para caucionar las obligaciones contraídas por el deudor.

GONZALO RUIZ REQUENA

Abogado